



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0060.

En atención a que lo peticionado en el escrito y anexos vistos a folios 51 a 53, cumple las previsiones de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, El Despacho tiene en cuenta la dirección electrónica que se reporta para adelantar la notificación personal de la demandada.

Así entonces, la actora proceda de conformidad, remita los anexos allegados como traslado al demandado por el mismo medio y acredite oportunamente, que la diligencia se surtió en debida forma.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>074</u>
Hoy <u>24 SEP 2020</u>
El Secretario.
 HÉCTOR TORRES TORRES